

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2010-10662** *Información pública de aprobación inicial del proyecto de compensación del Alvareo.*

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

"En ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas el 4 de mayo de 1987, modificadas, por lo que se refiere a los Núcleos Rurales, con fecha 5 de mayo de 2006, completadas y adaptadas por el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de agosto de 2009 (B.O.C. n.º 182 de 22 de septiembre de 2009), D. Antonio José Díaz Carmona, en representación de FIDICA, S. A., presenta en el Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2010 proyecto de compensación para la gestión de la unidad de actuación del barrio del Alvareo, delimitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2009, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Ibarrola Altuna, con fecha de visado el día 1 de marzo de 2010.

Los propietarios afectados son el Ayuntamiento de Escalante, con una parcela de 277,79 m2, y la sociedad FIDICA, S.L, con una parcela de 26.186,34 m2. Ambos acuerdan por unanimidad utilizar el procedimiento abreviado para la aprobación del Proyecto de Compensación, por lo que no es necesario constituir Junta de Compensación, según establece el artículo 157.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

El Arquitecto Técnico Municipal informa favorablemente el proyecto con fecha 13 de junio de 2010.

Considerados todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación promovido por FIDICA, S.L para la gestión de la unidad de actuación del Barrio del Alvareo, delimitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2009, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Ibarrola Altuna, visado el día 1 de marzo de 2010, y cuyos datos de fincas de origen y resultado son los siguientes, según se recoge en el referido proyecto de Compensación:

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

<b>FINCA DE RESULTADO N.º 1.</b>							
PROPIETARIO: FIDICA S.A							
SUPERFICIE: 18.949,41 M2							
AFECCIONES (según cuenta de liquidación provisional del proyecto de compensación). Cargas de urbanización: 98,95 % (779.090,05 euros).							
<b>FINCA DE ORIGEN</b>							
SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
1	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	18.949,41 m2

S.T.: superficie total real.  
S.A.: superficie aportada

<b>FINCA DE RESULTADO N.º 2.</b>							
PROPIETARIO: Ayuntamiento de Escalante							
SUPERFICIE: 1.424,42 m2							
AFECCIONES (Según cuenta de liquidación provisional del proyecto de compensación): Cargas de urbanización: 1,05 % (8.264,75 euros)							
<b>FINCAS DE ORIGEN</b>							
SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	1.146,63
	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE					277,79	277,79

<b>FINCA DE RESULTADO N.º 3.</b>							
PROPIETARIO: Ayuntamiento de Escalante: Cesión a viales.							
SUPERFICIE: 5.225,84 m2							
<b>FINCAS DE ORIGEN</b>							
SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	5.225,84

<b>FINCA DE RESULTADO N.º 4.</b>							
PROPIETARIO: Dirección General de Carreteras, Vías y Obras. Cesión a viales.							
SUPERFICIE: 496,89 m2							
<b>FINCAS DE ORIGEN</b>							
SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	496,89

<b>FINCA DE RESULTADO N.º 5.</b>							
PROPIETARIO: Ayuntamiento de Escalante. Dotaciones Públicas.							
SUPERFICIE: 367,57 m2							
<b>FINCAS DE ORIGEN</b>							
SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	367,57

SEGUNDO.- Conforme determina el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, someter a información pública el Proyecto de Compensación, el cual se considerará definitivamente aprobado de no presentarse alegaciones.

CVE-2010-10662

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

TERCERO.- Según señala el artículo 5. 1. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, remitir al Registro de la Propiedad certificación del presente acuerdo, junto con copia del Proyecto de Compensación, para que practique la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento y expida, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas.

CUARTO.- Conforme determinan los artículos 157.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, una vez que quede aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación, en el plazo de un mes todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad de actuación otorgarán ante Notario escritura pública, que servirá como título legítimo para la inscripción en el Registro de la reorganización de la propiedad operada mediante el proyecto de Compensación."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete el procedimiento a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Escalante, 25 de junio de 2010.

El alcalde,

Pedro José Jado Samperio.

[2010/10662](#)